LUGAR Y FECHA:	**San José de Cúcuta,** ABRIL 16 de 2026		
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	**Secretaria General**		
RUBRO PRESUPUESTAL:	2.3.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		
PROYECTO (si aplica):	**5.2.2.1.1 Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica, física y operativa de la entidad**		
SUBPROYECTO (si aplica):	**N/A**		
META RELACIONADA PAI (si aplica):	Cumplimiento del programa de mejoramiento de infraestructura, equipamientos y el PIGA		
TIPO DE GASTO:	Funcionamiento ( ) Inversión (X)		
FUENTE DE FINANCIACION:	14	EVALUACION DE LICENCIAS Y T	$
	15	SOBRETASA AMBIENTAL	$
	17	SEGUIMIENTOS	$
	18	TASA POR USO DE AGUA	$
	23	TASA RETRIBUTIVA	$
	24	SECTOR ELECTRICO	$
	37	RBSOBRESTASA AMBIENTAL	$240.000.000
VALOR TOTAL A CONTRATAR	PESOS M/CTE		
OBJETO A CONTRATAR	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS INSTALADOS EN LAS SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL "CORPONOR", CON INCLUSION DE REPUESTOS.		
DURACION	Hasta diciembre 30 del 2026, y/o agotarse presupuesto asignado		

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

1.1. Naturaleza y Objetivo Institucional:

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental (CORPONOR), como máxima autoridad ambiental en el departamento de Norte de Santander, es un ente público con régimen especial, cuya función misional consiste en la administración, conservación y manejo de los recursos naturales renovables, en cumplimiento de la Ley 99 de 1993 y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Para el eficaz cumplimiento de sus funciones misionales y el bienestar de su talento humano, la Corporación requiere garantizar condiciones ambientales de confort y operatividad técnica en sus sedes administrativas y operativas (Cúcuta, Los Patios, Ocaña, Tibú y Estación Hogar de Paso en El Zulia). En este sentido, la infraestructura física y los equipos tecnológicos instalados —específicamente el sistema de climatización compuesto por 134 unidades de aire acondicionado y 5 unidades de aire acondicionado de medición del aire para un total de 139 aires — deben ser objeto de una gestión de mantenimiento integral que asegure su funcionalidad continua.

1.2. Fundamentación Jurídica y Necesidad del Servicio

La gestión de los activos de la entidad no es solo una necesidad logística, sino una obligación legal. Los bienes instalados en las sedes de CORPONOR tienen la calidad de bienes estatales, cuya conservación, salvaguarda

y correcta utilización es deber de todo servidor público, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 (aplicable según la vigencia de los procesos y deberes funcionales) y los principios de la función pública. La omisión en el mantenimiento de estos activos podría derivar en una falta disciplinaria al comprometer la vida útil de los bienes del Estado y entorpecer la prestación eficiente del servicio público.

1.3. Justificación Técnica:

Sistemas de Climatización. El mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados es crítico por dos razones fundamentales:

a) **Entorno Laboral (Confort):** Se requiere un ambiente adecuado para la productividad de los funcionarios y la atención a usuarios externos, mitigatorio de las condiciones climáticas del departamento (oscilación de 25 °C a 35 °C).

b) **Protección de Instrumentación Sensible (Red de Monitoreo de Calidad del Aire):** Los sistemas de climatización en las cabinas de medición de calidad del aire operan 24/7 y son esenciales para:

- ✓ La estabilidad, calidad y trazabilidad de los datos ambientales.
- ✓ La calibración y protección contra fallas por sobrecalentamiento o condensación.
- ✓ El cumplimiento de los fines misionales de vigilancia y control ambiental de la Corporación.

1.4. Trazabilidad del Plan de Acción:

Para garantizar la operatividad de los 139 equipos y los sistemas de alta complejidad, se establece el siguiente plan de acción:

- ✓ **Alcance:** Mantenimiento preventivo (periodicidad bimensual/trimestral), mantenimiento correctivo (bajo demanda) y suministro de repuestos.

- ✓ **Ejecución:** Contratación de persona natural o jurídica con capacidad técnica para intervención en sistemas de control térmico, eléctricos y electrónicos.

- ✓ **Componentes del Plan:**

a) **Fase Diagnóstica:** Inventario y levantamiento del estado real de los 139 equipos.
b) **Fase Preventiva:** Intervenciones programadas para evitar fallas críticas, prolongando la vida útil de los activos.
c) **Fase Correctiva:** Atención inmediata ante incidentes para minimizar tiempos de inactividad, evitando riesgos de parálisis operativa.
d) **Fase de Suministro:** Garantía de repuestos originales o certificados para mantener las especificaciones técnicas del fabricante.
e) **Fase de Control y Seguimiento:** Registro de cada intervención (bitácora de mantenimiento) para asegurar la trazabilidad, audibilidad y cumplimiento de las obligaciones de conservación de bienes públicos.

Este plan está enmarcado en la Actividad 5.2.2.1.1 del Plan de Acción Institucional 2024-2027 ("MANTENIMIENTO DOTACIÓN DE EQUIPOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES..."), consolidando así el

fortalecimiento de la infraestructura física y operativa de la entidad para asegurar la continuidad del servicio ambiental.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1. OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS INSTALADOS EN LAS SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL "CORPONOR", CON INCLUSION DE REPUESTOS.

2.2. Condiciones técnicas requeridas e insuficiencia de personal e infraestructura: Con el propósito de garantizar el cumplimiento de los cometidos institucionales y asegurar una atención oportuna a los procesos de gestión de la entidad, se requiere la celebración de un contrato de prestación de servicios para satisfacer la necesidad de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de climatización de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental (CORPONOR); esta modalidad contractual se fundamenta en la inexistencia de personal de planta con la capacidad técnica e idoneidad requerida para ejecutar el plan de mantenimiento especializado, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, los cuales autorizan la vinculación de personas naturales o jurídicas cuando las actividades de funcionamiento no puedan realizarse con el recurso humano interno de la entidad. Por lo anterior, el contratista deberá demostrar una sólida estructura operativa y experiencia específica en el mantenimiento de sistemas de refrigeración, limpieza técnica y diagnóstico especializado, garantizando el ofrecimiento de los recursos técnicos y humanos necesarios bajo un estricto cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y los estándares de la OSHA, incluyendo protocolos de bioseguridad orientados a la prevención de riesgos biológicos y la garantía de una calidad de aire óptima en los recintos laborales de la Corporación.

A. EQUIPOS A REALIZAR MANTENIMIENTO. Los equipos de aire acondicionado a realizar mantenimiento preventivo y correctivo, tienen las siguientes especificaciones:

ITEM	CÓDIGO INTERNO	LOCALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN MARCA * TIPO * MODELO * CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO *SERIE/NÚMERO (S/N)	TIPO DE REFRIGERANTE
SEDE PRINCIPAL CÚCUTA				
BLOQUE A				
1.	12789	ATENCIÓN AL CLIENTE 1	LG * SPLIT * SP342CE NV2 * 36000 BTU/H S/N 408KAMZ00051	R22
2.	12788	ATENCIÓN AL CLIENTE 2	LG * SPLIT * SP342CE NV2 * 36000 BTU/H S/N 404KAGS00063	R22
3.	13782	SALÓN SUBDIRECCIÓN FINANCIERA	STARLIGHT * CASSETTE * CV410-060-1 * 360000 BTU/H S/N 34083122950596270000000	R410A
4.	8822	TESORERIA - FINANCIERA	LG * MINI SPLIT * S092CL S41 * 9000 BTU/H* S/N NO VISIBLE	R22
5.	8827	JEFE CONTABILIDAD – FINANCIERA	LG * MINI SPLIT * S092CL S41 * 9000 BTU/H S/N NO VISIBLE	R22

6.	8826	CONTABILIDAD CAJA MENOR - FINANCIERA	LG * MINISPLIT * S092CL S41 * 9000 BTU/H * S/N 701KASL00566	R22
7.	8814	FINANCIERA (CONTABILIDAD)	AIRE ACONDICIONADO MARCA LG/9.000BTU	R22
8.	15476	PRESUPUESTO - FINANCIERA	AIRE ACONDICIONADO MCQUAY INVERTER/12.000BTU	R410A
9.	15475	SERVICIOS GENERALES - FINANCIERA	AIRE ACONDICIONADO MARCA MCQUAY/12.000BTU	R410A
10.	9167	CAJA/SECRETARIA FINANCIERA	AIRE ACONDICIONADO MARCA MCQUAY/12.000BTU	R410A
11.	14239	SECRETARIA GENERAL-SERVICIOS GENERALES	ELECTROLUX * SPLIT * SERIAL EASE12C6AHLW * 12000 BTU/H	R410A
12.	8819	SUBDIRECTOR FINANCIERO	AIRE ACONDICIONADO MARCA MCQUAY INVERTER/18.000BTU/H * S/N NO VISIBLE	R22
13.	8820	SECRETARIA GENERAL-GESTION HUMANA-PROFESIONALES	AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT 24000 MARCA L.G. SERIAL 705TALB04752	R22
14.	14199	SECRETARIA GENERAL - UNISINDECOR	AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT INVERTER 24.000 BTU AIRMAX	R410A
15.	12498	ALMACEN	LG * SPLIT INVERTER * VM 182CE NC3 * 18000 BTU/H * S/N 312HARD00182	R410A
16.	8813	GESTION DOCUMENTAL DESPACHO Y CORRESPONDENCIA ARCHIVO	LG * CASSETTE * LT-C362DLC0 * 36000 BTU/H	R22
17.	12497	ARCHIVO CENTRAL (A.A. 2)	LG * MINI SPLIT INVERTER * VM122CE NB3 * 12000 BTU/H * S/N 309HAZX01485	R22
18.	10212	DOCUMENTACIÓN AMBIENTAL. ARCHIVO (biblioteca)	SAMSUNG * CASSETTE * CC36BTVA * 36000 BTU/H S/N F07PALQ300040X	R22
19.	15481	GESTION DOCUMENTAL (biblioteca)	AIRE ACONDICIONADO MARCA MCQUAY INVERTER/24.000BTU	R410A
20.	8812	SECRETARIA PLANEACIÓN	LG * CASSETTE * LT-C362DLC0 * 36000 BTU/H S/N 708KAAE00032	R22
21.	13374	SALÓN PLANEACIÓN	STARLIGHT * CASSETTE * MCC-36CR * 36000 BTU/H S/N D202052380313410160069	R410A
22.	8175	CONTRATACIÓN 1	LG * MINI SPLIT * G122C SR2 * 12000 BTU/H * S/N 604KAXV01218	R22
23.	10699	SECRETARIA GENERAL-SECRETARIA	AIRE ACONDICIONADO DE 18.000 BTU TIPO SPLIT MARCA LG CON MATERIAL, SERIAL 001TAWN01889 CON SU RESPECTIVO CONTROL	R22
24.	15207	SECRETARIA GENERAL – JEFE SECRETARIO GENERAL	AIRE ACONDICIONADO MARCA MCQUAY INVERTER/24.000BTU	R410A
25.	15472	PLANEACIÓN Y FRONTERAS (SIA)	AIRE ACONDICIONADO TIPO PARED SPLIT MARCA MCQUAY INVERTER/36.000BTU	R410A

26.	15477	SUBDIRECCION DE PLANEACION Y FRONTERAS JEFE	AIRE ACONDICIONADO MCQUAY INVERTER/18.000BTU	R410A
27.	15208	SUBDIRECCION DE PLANEACION-PROFESIONAL UNIVERSITARIO	AIRE ACONDICIONADO MARCA MCQUAY INVERTER/24.000BTU	R410A
28.	15209	OFICINA DE CONTROL INTERNO.- JEFE	AIRE ACONDICIONADO MARCA MCQUAY INVERTER/24.000BTU	R410A
29.	15473	OFICINA DE CONTROL INTERNO.- PROFESIONALES	AIRE ACONDICIONADO MARCA MCQUAY INVERTER/36.000BTU	R410A
30.	15480	SECRETARIA GENERAL (CONTRATACIÓN)	AIRE ACONDICIONADO MARCA MCQUAY INVERTER/24.000BTU	R410A
31.	15276	SECRETARIA GENERAL-GESTION DOCUMENTAL	AIRE ACONDICIONADO 24.000 BTU SPLIT 220V INVERTER MARCA MCQUAY MQMI-	R410A
32.	15210	SUBDIRECCION DE PLANEACION-SISTEMAS PROFESIONAL	IRE ACONDICIONADO MARCA MCQUAY INVERTER/24.000BTU	R410A
33.	9168	SUBDIRECCION DE PLANEACION-SISTEMAS	AIRE ACONDICIONADO MARCA LG INVERTER/12.000BTU	R410A
34.	15474	SISTEMAS	AIRE ACONDICIONADO SPLIT MARCA MCQUAY INVERTER/12.000BTU	R410A
35.	14201	TALENTO HUMANO SECRETARIA GENERAL-GESTION HUMANA-ASESOR	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT INVERTER 12.000 BTU AIRMAX 22.12	R410A
36.	10200	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. T.H.	AIRE ACONDICIONADO MARCA DAIKIN * MINI SPLIT INVERTER * * 1200 BTU	R410A
37.	13780	HIDROCARBUROS Y ORDENACIÓN FORESTAL (RECURSOS NATURALES)	STARLIGHT * PISO TECHO * MUE-60CRN1-N * 60000 BTU/H * S/N 340899636059A160160004	R410A
BLOQUE B				
38.	-----	DIRECCIÓN GENERAL SALA DE JUNTAS	AIRE ACONDICIONADO DE 36.000 BTU 220V MARCA SAMSUNG 360 ° INVERTER CASSETTE COLOR BLANCO	R410A Y/o R32
39.	15206	DIRECCIÓN GENERAL DIRECTOR	AIRE ACONDICIONADO MARCA MCQUAY INVERTER/18.000BTU	R410A
40.	------	DIRECCIÓN GENERAL ASESOR	AIRE ACONDICIONADO MARCA MCQUAY INVERTER/18.000BTU	R410A
41.	14195	SALÓN MULTIPLE (A.A1) (COMUNICACIONES-AUDITORIO – FONDO SALÓN)	AIRE ACONDICIONADO MARCA STARLIGTH TIPO CASSETTE/36.000BTU	R410A
42.	14194	SALÓN MULTIPLE (A.A.2) (COMUNICACIONES-AUDITORIO - MITAD SALÓN)	AIRE ACONDICIONADO MARCA STARLIGHT * CASSETTE * MCD-60CRN1-N * 36000 BTU/H S/N 340899636049ª180160070	R410A
43.	14193	SALÓN MULTIPLE (A.A.3) (COMUNICACIONES-AUDITORIO ENTRADA SALÓN)	STARLIGHT * CASSETTE * MCD-60CRN1-N * 36000 BTU/H S/N 340899636049ª180160032	R410A
44.	14196	OFICINA DE AUDIVISUALES SALÓN MULTIPLE	AIRMAX * SPLIT INVERTER * AWGTE-C2 * 12000 BTU/H * S/N 3G09400023958	R410A

2.	12733	OFICINA DE ABOGADOS A.A. 2	LG * PLIT * SP182CM N56 * 18000 BTU/H * S/N 406TALB00680	R22
3.	12731	ARCHIVO CONTROL Y VIGILANCIA AMBIENTAL	LG * SPLIT * SP182CM N56 * 18000 BTU/H * S/N 406TAAC00664	R22
4.	12730	CONTROL Y VIGILANCIA A.A. 1 (secretaria -administrativa)	LG *I SPLIT * SP182CM N56 * 18000 BTU/H * S/N 406TADR00682	R22
5.	12488	CONTROL Y VIGILANCIA A.A. 2 (secretaria -administrativa)	PANASONIC * SPLIT INVERTER * CS-YS24VKV-8 * 18000 BTU/H * S/N 340A3098607090130101	R410A
6.	14240	OFICINA DE CONTROL Y VIGILANCIA AMBIENTAL JEFE	AIRE ACONDICIONADO MARCA STARLIGTH/18.000 BTU SERIAL 340B66365010A140130461	R410A
7.	14241	OFICINA DE CONTROL Y VIGILANCIA AMBIENTAL RACK	AIRE ACONDICIONADO SPLIT MARCA MIRAGE 12000BTU	R410A
SUBDIRECCIÓN MEDICIÓN Y ANÁLISIS AMBIENTAL - PATIOS				
8.	12492	MICROBIOLOGÍA A. A. 1	LG * MINI SPLIT INVERTER V * VM092CE NW0 * 9000 BTU/H	R410A
9.	12490	MEDICIÓN Y ANÁLISIS A. A. 2	AIRE ACONDICIONADO MARCA LG INVERTER/9.000BTU	R410A
10.	8174	FISICOQUÍMICA 1 (A.A. 1)	LG *MINI SPLIT * G122C SR2 * 12 000 BTU/H * S/N 604KAKN00301	R22
11.	12494	FISICOQUÍMICA 1 (A.A. 2)	LG * I SPLIT INVERTER V * VM182CE NC3 * 18 000 BTU/H	R410A
12.	12496	SUBDIRECCION DE MEDICION Y ANALISIS AMBIENTAL - SECRETARIA	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT INVERTER DE 12000 BTU SERIAL 340682487038A260150326	R410A
13.	12491	FISICOQUÍMICA 1 (A.A. 3)	LG * MINI SPLIT INVERTER V * VM092CE NW0 * 9000 BTU/H	R410A
14.	10698	AREA INSTRUMENTAL FISICOQUÍMICA 1 (A.A.4)	LG * SPLIT * SJ182CD S51 * 18 000 BTU/H	R22
15.	12754	LABORATORIO CALIDAD DEL AIRE (A.A. 1)	LG * SPLIT * SP182CM N56 * 18000 BTU/H S/N ME65427505 CHINA	R22
16.	12489	SUBDIRECCIÓN MEDICIÓN Y ANÁLISIS AMBIENTAL	AIRE ACONDICIONADO MARCA LG INVERTER/9.000BTUBTU	R410A
17.	12493	FISICOQUÍMICA II (A.A. 1)	LG * MINI SPLIT INVERTER V * VM182CE NC3 * 18 000 BTU/H	R410A
18.	12495	FISICOQUÍMICA II (A.A. 2)	LG * MINI SPLIT INVERTER V * VM182CE NC3 * 18000 BTU/H	R410A
19.	14006	SUBDIRECCIÓN MEDICIÓN Y ANÁLISIS AMBIENTAL	AIRE ACONDICIONADO MARCA SAMSUNG/9.000BTU	R410A
20.	15483	PROFESIONALES SUBDIRECCIÓN MEDICIÓN Y ANÁLISIS AMBIENTAL	AIRE ACONDICIONADO MARCA LG INVERTER/18.000BTU	R410A

21.	59422	SUBDIRECCIÓN MEDICIÓN Y ANÁLISIS AMBIENTAL CALIDAD DEL AIRE	AIRE ACONDICIONADO MARCA MCQUAY INVERTER/12.000BTU	R410A
SUBDIRECCIÓN CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSO HÍDRICO - PATIOS				
22.	13862	OF. SUBDIRECTOR CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSO HÍDRICO	SAMSUNG * SPLIT DIGITAL INVERTER V * AR12MVSSCWKN * 12000 BTU/H * S/N OSECPAKK1OO196Y	R410A
23.	13861	CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSO HÍDRICO	SAMSUNG * SPLIT DIGITAL INVERTER V * AR12MVSSCWKN * 12000 BTU/H * S/N OSECPAKK1OO2OOT	R410A
24.	13860	CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSO HÍDRICO ARCHIVO	SAMSUNG * SPLIT DIGITAL INVERTER V * AR12MVSSCWKN * 12000 BTU/H * S/N OSECPAKK1OO21OD	R410A
25.	13863	CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSO HÍDRICO POMCAS	SAMSUNG * SPLIT DIGITAL INVERTER V * AR12MVSSCWKN * 12000 BTU/H	R410A
26.	13865	CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSO HÍDRICO REGLAMENTACIÓN USO AGUA	SAMSUNG * SPLIT DIGITAL INVERTER V * AR12MVSSCWKN * 12000 BTU/H * S/N OSECPAKK1OO184X	R410A
27.	13867	CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSO HÍDRICO CONCESIONES	SAMSUNG * SPLIT DIGITAL INVERTER V * AR12MVSSCWKN * 12000 BTU/H * S/N OSECPAKK1OO199W	R410A
28.	13866	SALÓN CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSO HÍDRICO	SAMSUNG * AIRE TIPO TECHO * AVNQ36GM1H0 * 360000 BTU/H * S/N AVNQ36GM1HO	R410A
29.	13889	CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS HIDRICOS	AIRE ACONDICIONADO MARCA ELECTROLUX INVERTER/12.000BTU	R410A
DIRECCIÓN TERRITORIAL TIBÚ				
1.	12829	SALA TÉCNICA	LG * PISO-TECHO * AVNQ36GKLA0 * 36000 BTU/H	R410A
2.	12830	SALA TÉCNICA	LG * PISO-TECHO * AVNQ36GKLA0 * 36000 BTU/H	R410A
3.	12831	SALÓN MULTIPLE	LG * PISO-TECHO * AVNQ36GKLA0 * 36000 BTU/H	R410A
4.	12828	SALÓN MULTIPLE	LG * PISO-TECHO * AVNQ36GKLA0 * 36000 BTU/H	R410A
5.	12827	CUARTO DE INTERNET	LG * MINI SPLIT * VM242CE NC2 * 9000 BTU/H	R410A
6.	12835	TERRITORIAL DE TIBU ARCHIVO	LG * SPLIT * VM242CE NC2 * 24 000 BTU/H	R410A
7.	14235	TERRITORIAL TIBÚ - DIRECTOR	AIRE ACONDICIONADO SPLIT INVERTER DE MARCA AIRMAX /24000 BTU	R410A
8.	14236	TERRITORIAL TIBÚ - DIRECTOR	AIRE ACONDICIONADO SPLIT MARCA AIRMAX INVERTER/24.000BTU	R410A

B. **LABORES A REALIZAR:** Actividades a realizarse de acuerdo a la programación presentada durante el año y cuando por necesidades del servicio se requiera para los Municipios de TIBU, OCAÑA, LOS PATIOS, EL ZULIA Y SEDE PRINCIPAL CUCUTA:

✓ **MANTENIMIENTO PREVENTIVO.** Se realizará de manera mensual

Obligaciones Generales del contratista adicionales a las demás establecidas al presente documento– Mantenimiento de sistemas de aire acondicionado	
COMPONENTE / ACTIVIDAD	**OBLIGACIÓN CONTRACTUAL DEL CONTRATISTA**
Unidad Manejadora de Aire (UMA)	Ejecutar limpieza interior y exterior, lavado o reemplazo de filtros (según técnica), limpieza/peinado de serpentines, limpieza de bandejas de drenaje, limpieza del *blower* , lubricación general, ajuste de tornillería y verificación de alineación de acoples.
Unidad Condensadora	Realizar limpieza integral (interior/exterior) del serpentín, rotor del ventilador y circuito de potencia. Verificar ajuste de motores, estado de válvulas de servicio, mirilla de líquido y contactos de protección.
Sistemas Eléctricos y Control	Revisar motores eléctricos, ajustar elementos eléctricos, limpiar contactos, bimetálicos e iluminación. Tomar lecturas de voltaje y corriente. Verificar operación de válvulas solenoides y calibración de termostatos.
Sistema de Compresión	Monitorear voltajes y amperajes, limpiar exteriormente compresores y controles, y realizar inspección de presiones del refrigerante.
Circuitos de Refrigeración	Inspeccionar visualmente tuberías (estado y aislamiento) y verificar protecciones (breakers, relevos, térmicos, presostatos y *switches* de flujo).
Mantenimiento Correctivo	Adelantar reparaciones técnicas integrales para atender fallas imprevistas. Incluye suministro de repuestos y mano de obra para corregir quemado de bobinas, cambio de tarjetas, sensores, capacitores, motoventiladores y recarga de gas.
Gestión Ambiental y Seguridad	Realizar la limpieza de difusores y rejillas según el cronograma de limpieza general. Garantizar ambientes libres de contaminación conforme a políticas de seguridad y salubridad.
Uso de Repuestos y Supervisión	Suministrar repuestos originales y nuevos. La instalación de repuestos homologados es excepcional, requerirá justificación técnica de inexistencia en el mercado y autorización previa y escrita del supervisor.

Notas de obligatorio cumplimiento sobre la Ejecución Contractual

- ✓ **Prioridad de Emergencias:** El contratista está obligado a atender de manera prioritaria las llamadas de emergencia reportadas por el supervisor designado.
- ✓ **Autorización Previa:** Toda intervención de mantenimiento correctivo que implique suministro de repuestos debe ser cotizada y autorizada por escrito por el supervisor antes de su ejecución. El pago se hará efectivo solo tras la recepción a satisfacción.
- ✓ **Calidad e Idoneidad:** Es deber del contratista asegurar que los bienes y servicios suministrados cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas. La ejecución debe realizarse bajo las especificaciones técnicas del fabricante.
- ✓ **Responsabilidad Contractual:** El incumplimiento en la frecuencia de mantenimiento o la omisión de actividades técnicas (como la limpieza de ductos o revisión eléctrica) faculta a la entidad a promover acciones de responsabilidad contra el contratista y sus garantes.
- ✓ **Recepción a Satisfacción:** Las reparaciones y el suministro de repuestos deben ser validados por el supervisor del contrato, quien ejerce la vigilancia necesaria para asegurar la continuidad y adecuada prestación del servicio público asociado.

C. **CRITERIOS DE MANTENIIENTO:**

ÍTEM	CRITERIO DE MANTENIMIENTO Y OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA	SUSTENTO / ALCANCE TÉCNICO
1	**Periodicidad y Rutina**	El mantenimiento preventivo se ejecutará mediante rutinas técnicas periódicas, ajustadas a los requerimientos de cada equipo y bajo aprobación del supervisor.
2	**Calidad del Aire y Salubridad**	Garantizar el manejo óptimo del aire en recintos cerrados para asegurar condiciones de salubridad para trabajadores y usuarios, conforme a estándares de bioseguridad.
3	**Disponibilidad y Horarios**	Ejecución en horarios autorizados por CORPONOR. El contratista debe disponer de personal para atención ordinaria, especial o permanente (incluyendo festivos y dominicales) bajo estándares OSHA.
4	**Equipos y Herramientas**	El contratista suministrará la totalidad de herramientas, equipos técnicos y medios de transporte (internos/externos) necesarios para la ejecución del objeto contractual.
5	**Activación del Servicio**	La prestación de servicios se realizará previa solicitud formal del supervisor designado por la Corporación, según las necesidades operativas detectadas.
6	**Cobertura Geográfica**	Prestación obligatoria en: Sede Cúcuta, Los Patios (Laboratorio/Vigilancia), El Zulia (Hogar de Paso), Territorial Tibú y Territorial Ocaña, según cronograma de Servicios Generales.
7	**Lugar de Intervención**	Las intervenciones se realizarán preferiblemente "in situ". El retiro de equipos para mantenimiento correctivo requiere autorización previa y escrita del supervisor del contrato.
8	**Gestión de Repuestos Sustituidos**	Los repuestos y partes retiradas por cambio o falla deben entregarse en su totalidad al supervisor del contrato para los procesos institucionales de aprovechamiento.
9	**Procedimiento de Suministros**	En mantenimientos correctivos que requieran repuestos nuevos, el contratista deberá presentar cotización previa para validación y aprobación por parte de CORPONOR.
10	**Actividades No Estipuladas**	Cualquier labor técnica o correctiva no contemplada inicialmente en la oferta deberá ser cotizada previamente y contar con el aval expreso del supervisor para su ejecución.

D. **SEGURIDAD INDUSTRIAL:** El contratista deberá adoptar medidas de seguridad industrial para evitar la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del contrato y deberá dotar a sus operarios, de los

elementos de seguridad industrial y protección personal necesarios para la ejecución de los servicios. Aplicando las normas establecidas en SST.

ACTIVIDADES RELACIONADAS con Mantenimiento de Equipos de Aire Acondicionado.	
Elemento de Protección Personal	**Descripción / Uso**
Botas de seguridad	Botas elaboradas en material de cuero, con la puntera reforzada en acero ofrecen protección a la parte anterior del pie del trabajador en caso de golpes o caídas de objetos sobre dicha zona. **NOTA. En caso de manipulación de tableros Eléctricos o electricidad deberán utilizar Botas Dieléctricas**
Casco de Seguridad	Protección de la cabeza. Se utiliza para labores donde haya probabilidad de caída de objetos y/o golpes. Fabricado en polipropileno, para proteger la cabeza contra impactos de objetos en caída libre, golpes contra objetos fijos y radiación solar o térmica moderada Visera de ala enteriza brinda protección adicional contra golpes laterales y en la nuca, ideal para trabajos a la intemperie
Overol Dril Manga Larga	Tipo de ropa para amortiguar accidentes y correr menos peligros, en las horas de laborar. Los overoles son ropa de trabajo de una sola pieza, es decir que la camisa y el pantalón van unidos. Los overoles son muy durables otorgando excelente movilidad y flexibilidad. Ofrecen altos niveles de protección durabilidad y comodidad.
Gafas o lentes de Seguridad	Protege los ojos de partículas de polvo provenientes de cualquier tipo de material que se trabaje. Con un cojín para la nariz acanalado antideslizante y el lente describe y descansa sobre el pómulo, permitiendo un mejor ajuste en el rostro. Elaboradas en policarbonato
Guantes de Vaqueta tipo ingeniero de 12" de largo con refuerzo en la palma.	Puño tipo mosquetero con ribete y soporte en caucho para mayor nivel de protección. Se utilizan para realizar labores en las que se requiera destreza en los dedos.
Mascarilla con filtro para polvo y gases	Protección respiratoria para exposición a material particulado contra partículas y polvos no tóxicos. Medio filtrante que no dificulta la respiración normal. Con clip nasal que proporciona un ajuste anatómico. Facilita el uso de anteojos o monogafas, proporcionando visión total.
Guantes Dieléctricos (mantenimientos eléctricos)	Compuestos por dos elementos los cuales se utilizan en conjunto. El primer elemento es externo elaborado en cuero con palma reforzada y corto; el segundo elemento es el interno elaborado en polímero resistente a diferencias de potencial de baja y media tensión. Se utilizan para realizar labores de manipulación de líneas energizadas de baja y media tensión. **NOTA: En caso de manipulación de tableros Eléctricos o electricidad**

APLICACION DE NORMAS DE SST. Y PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD		
CRITERIO TECNICO- SST	**REQUISITO LEGAL ASOCIADO**	**SOPORTE/ EVIDENCIA**
El Contratista deberá presentar Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares	Decreto 1072 del 2015.	Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST

mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019		
El contratista deberá Entregar la autoevaluación de estándares mínimos que le corresponda de acuerdo con el número de trabajadores y nivel de riesgo. Para aquellos que tengan un puntaje igual o inferior al 85 por ciento deben entregar el respectivo plan de mejoramiento.	Resolución 0312 de 2019.	Autoevaluación estándares mínimo. Plan de mejoramiento
El contratista deberá en caso de realizar la instalación en alturas superiores a 1.50 mts. Se solicitará presentar: - Programa de protección contra caídas - Certificación vigente de equipos de protección contra caídas - certificación de competencias de los trabajadores que realizaran la labor (curso de alturas vigente). - Copia de exámenes médicos con concepto para trabajo en alturas. - Certificado del coordinador de trabajo en alturas.	Resolución 1409 del 2012	Programa de protección contra caída, certificado vigente de equipos de protección contra caída, certificado del curso de altura vigente, copia del examen médico de ingreso con énfasis para trabajo en alturas y certificado del coordinador de trabajo en alturas.
En caso de realizar la instalación en alturas superiores a 1.50 más. Se solicitará los formatos previos con el criterio técnico durante la vigencia del contrato. - Evidencia del diligenciamiento de: - El permiso de trabajo seguro en alturas. - Preoperacional de los equipos de protección contra caída - Procedimiento de trabajo seguros en altura (PTS O ATS) - Inspección a los elementos de protección personal - Charlas de seguridad enfocadas a las tareas criticas (alturas)	Resolución 1409 del 2012	Formatos previamente diligenciados mencionados en el criterio técnico.

E. REQUISITOS DE NATURALEZA TÉCNICA DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO A LA HORA DE PRESENTAR PROPUESTA:

Reglas de presupuesto y ficha técnica		
CRITERIO DE OFERTA ECONÓMICA	**REGLA DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**	**EFECTO POR INCUMPLIMIENTO**
Límite Global de la Oferta	El valor total de la propuesta no puede exceder el presupuesto oficial global establecido por CORPONOR.	Rechazo de plano de la propuesta.
Límite por Ítems	El valor unitario de cada ítem debe ser igual o inferior al "Valor Mínimo de Cotización" definido en la ficha técnica (Se adjunta anexo Excel – Valor de repuestos y mano de obra).	Rechazo de la oferta por exceder techos financieros.
Carácter Taxativo	Los valores oficiales constituyen el techo máximo de contratación; la entidad carece de competencia para adjudicar por montos superiores.	Rechazo de la oferta por inviabilidad presupuestal.
Insubsanabilidad	La oferta económica es un requisito esencial de la selección objetiva y la disponibilidad presupuestal previa, por lo tanto, no admite corrección si excede los límites.	Rechazo inmediato al no ser un aspecto subsanable conforme a la Ley 1150 de 2007.

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

El servicio a contratar, se prestará con personal técnico calificado e idóneo para desarrollar las labores expuestas en el presente contrato.

El personal propuesto para la prestación de los servicios de mantenimiento, debe tener capacitación (trabajo en alturas para todo el personal, y un (1) coordinador de alturas para que estén distribuidas de acuerdo a las tareas establecidas en cada dependencia. Acreditaciones que deben adjuntar en cada hoja de vida del operario

Las respectivas certificaciones deberán presentarse junto con las hojas de vida, al momento de presentar la propuesta.

El contratista deberá garantizar asistencia técnica por parte de personal especializado, con experiencia superior a un (1) año en mantenimiento de equipos, en los horarios necesarios para cumplir con los requerimientos de la Entidad, contando con las autorizaciones necesarias para adelantar trabajos fuera del horario de trabajo de la Corporación.

El personal empleado para la ejecución del contrato deberá contar con todas las prestaciones sociales de Ley, con seguro de riesgos profesionales (alto riesgo de acuerdo con las actividades que deban desarrollar) y cumplir con las normas de seguridad industrial establecidas para el correcto desempeño de las actividades a contratar, sin que adquieran ningún vínculo laboral con la Entidad. **(El proponente deberá adjuntar hoja de vida con los requisitos solicitados).**

ITEM	DESCRIPCION	EXPERIENCIA		FORMACION
1	DEBE CONTAR CON PERSONAL TÉCNICO ACREDITADOS EN NÓMINA (PLANILLA PILA), CON EXPERIENCIA EN REFRIGERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS, AFILIADOS A SEGURIDAD SOCIAL, CON FORMACIÓN EN TRABAJOS EN ALTURA.	4	ACREDITAR (1) AÑO MÍNIMO DE EXPERIENCIA EN EL MANTENIMIENTO DE AIRES.	✓ CAPACITACIÓN EN TRABAJOS EN ALTURA O REENTRENAMIENTO PARA TRABAJOS EN ALTURA ✓ EXÁMENES MÉDICOS PARA CURSO DE ALTURAS VIGENTE.
2	DEBE CONTAR CON COORDINADOR DE TRABAJOS EN ALTURA Y CAPACITADOS EN EL BUEN USO DE REFRIGERANTES Y LUBRICANTES PARA LOS MANTENIMIENTOS DE LOS AIRES ACONDICIONADOS,	1	ACREDITAR (3) AÑOS DE EXPERIENCIA EN MANTENIMIENTO DE AIRES Y SUPERVISIÓN DE AIRES	✓ CAPACITACIÓN EN TRABAJOS EN ALTURA O REENTRENAMIENTO PARA TRABAJOS EN ALTURA

	ACREDITADOS EN NÓMINA (PLANILLA PILA).			✓ CAPACITACIÓN EN EL BUEN USO DE REFRIGERANTES Y LUBRICANTES SEGÚN NORMATIVIDAD AMBIENTAL ✓ CAPACITACIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)
3	INGENIERO ELECTROMECÁNICO (ADJUNTAR TARJETA PROFESIONAL VIGENTE; Y VINCULACIÓN CONTRACTUAL CON LA PERSONA)	1	ACREDITAR (5) AÑOS DE EXPERIENCIA EN SISTEMAS ELÉCTRICOS	✓ CAPACITACIÓN EN NORMAS RETIE.
4	PROFESIONAL O ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ADJUNTAR TARJETA PROFESIONAL, LICENCIA Y CURSO DE 50 HORAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO VIGENTE. (VINCULACIÓN CONTRACTUAL CON LA PERSONA, PROFESIONAL QUE DEBERÁ ESTAR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO A PARTIR DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO)	1	(2) AÑOS DE EXPERIENCIA	✓ CURSO DE 50 HORAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO VIGENTE.

Requisitos de SST y Bioseguridad para los oferentes		
CRITERIO TÉCNICO - SST Y BIOSEGURIDAD	**REQUISITO LEGAL ASOCIADO**	**SOPORTE O EVIDENCIA A ENTREGAR POR EL PROPONENTE**
Implementación del Sistema de Gestión de SST (SG-SST)	Decreto 1072 de 2015 (Libro 2, Parte 2, Título 4, Cap. 6) y Resolución 0312 de 2019.	Certificado expedido por la ARL sobre la implementación del SG-SST **y/o** Certificación suscrita por el Representante Legal que indique el nivel de ejecución y cumplimiento de estándares mínimos.
Autoevaluación de Estándares Mínimos	Resolución 0312 de 2019.	Documento de Autoevaluación de Estándares Mínimos (correspondiente al último periodo anual). Si el puntaje es igual o inferior al 85%, se debe adjuntar obligatoriamente el **Plan de Mejoramiento** respectivo.
Seguridad para Trabajo en Alturas (Para labores superiores a 2.0 metros, según nueva normativa)	Resolución 4272 de 2021 (Deroga Res. 1409 de 2012).	✓ Programa de Protección Contra Caídas. ✓ Certificado de inspección anual vigente de los equipos de protección contra caídas. ✓ Certificado de capacitación para trabajo seguro en alturas (nivel avanzado o trabajador autorizado) vigente.

		✓ Concepto médico de aptitud laboral para trabajo en alturas (vigencia no mayor a un año). ✓ Certificación vigente como Coordinador de Trabajo en Alturas.
Protocolos de Bioseguridad y Salud Ambiental	Decreto 780 de 2016 y lineamientos vigentes del Ministerio de Salud.	Documento con el Protocolo de Bioseguridad enfocado en la prevención de riesgos biológicos y garantía de calidad del aire contaminado en recintos cerrados durante el mantenimiento.
Afiliación y Pago a Seguridad Social	Ley 1562 de 2012 y Decreto 1072 de 2015.	Certificación de afiliación vigente al Sistema de Riesgos Laborales (ARL) para el personal que ejecutará el servicio, con nivel de riesgo acorde a la actividad (Mínimo Riesgo IV o V para alturas).

Requisitos de Gestión de residuos peligrosos y gases refrigerantes		
REQUISITO TÉCNICO Y AMBIENTAL	**FUNDAMENTO LEGAL / NORMATIVO**	**SOPORTE O EVIDENCIA A ENTREGAR POR EL PROPONENTE**
Certificación de Gestión Socio-Ambiental y Disposición Final	Convenio de Viena, Protocolo de Montreal y Ley 1252 de 2008 sobre gestión integral de RESPEL.	Certificación suscrita por el Representante Legal detallando el plan de manejo de impacto ambiental, disposición final de residuos y recuperación de gases refrigerantes.
Acreditación del Gestor Externo (Receptor)	Ley 430 de 1998 (Art. 8) y Decreto 1076 de 2015 (Sector Ambiente).	✓ Certificado de existencia y representación legal de la entidad receptora acreditada. ✓ Copia del contrato vigente con el gestor externo de residuos peligrosos. ✓ Licencia ambiental del gestor para el manejo de RESPEL.
Fichas de Seguridad de Productos Químicos	Ley 55 de 1993 y Sistema Globalmente Armonizado (SGA).	Listado de productos químicos a utilizar con sus respectivas Hojas de Datos de Seguridad (MSDS) actualizadas y en español.
Certificación de Competencias en Refrigerantes	Norma de Competencia Laboral 280501022 (SENA o entidad acreditada).	Certificado de competencia laboral vigente del personal técnico en "Aplicación de buenas prácticas en el uso de refrigerantes y lubricantes".
Registro de Generador de RESPEL	Ley 1252 de 2008 y Decreto 1076 de 2015.	✓ Constancia de inscripción en el Registro de Generadores de Residuos Peligrosos ante la autoridad ambiental competente. ✓ Copia del Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos (PGIRP) actualizado.

Requisitos de repuestos, servicios y formalidad legal		
REQUISITO TÉCNICO Y LEGAL	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**SOPORTE O EVIDENCIA A ENTREGAR POR EL PROPONENTE**
Portafolio de Repuestos y Servicios por Marca	Relación detallada de repuestos y servicios para las marcas: LG, Samsung, Starlight, Panasonic, McQuay y Daikin, en sus diferentes tipos (Split, Cassette, Piso-Techo).	Portafolio de servicios global que incluya el catálogo de repuestos compatibles y servicios específicos por cada marca y tipo de equipo.
Garantía y Acreditación de Servicios	El proponente debe ser Centro de Servicios Autorizado por productores o importadores reconocidos en Colombia para equipos de refrigeración.	Certificación vigente como **Centro de Distribución y Servicios Autorizado** , emitida por la empresa productora o importadora de las marcas relacionadas.
Suministro de Repuestos Originales	Los repuestos deben ser originales de cada marca, garantizando la compatibilidad y eficiencia del equipo.	✓ Certificación de distribuidores autorizados de repuestos para las marcas objeto de la invitación. ✓ Carta de compromiso de garantía mínima de tres (3) meses para repuestos.
Garantía de Mano de Obra	Asegurar la calidad de las reparaciones correctivas ejecutadas.	Carta de compromiso de garantía mínima de tres (3) meses sobre la mano de obra en mantenimientos correctivos.
Constitución y Domicilio Legal	Acreditar establecimiento de comercio activo en el casco urbano de Cúcuta, especializado en mantenimiento de aires acondicionados.	**Certificado de Existencia y Representación Legal** (Cámara de Comercio de Cúcuta) con expedición no mayor a 30 días. Para consorcios, al menos un integrante debe acreditar sede en Cúcuta.
Capacidad Operativa y de Almacenamiento	Contar con almacén físico de repuestos para garantizar la oportunidad en el servicio.	Certificación o declaración juramentada sobre la existencia de almacén físico de repuestos en la ciudad de Cúcuta para verificación de la entidad.

Garantía y reposición de repuestos originales y homologados		
REQUISITO TÉCNICO Y DE CALIDAD	**ESPECIFICACIONES DE LA OBLIGACIÓN**	**SOPORTE O EVIDENCIA A ENTREGAR POR EL PROPONENTE**
Garantía Igualitaria para Repuestos Homologados	Los repuestos homologados deben contar con los mismos términos y condiciones de garantía técnica que los repuestos originales (mínimo 3 meses).	Certificación suscrita por el Representante Legal donde se obligue a igualar la garantía de repuestos homologados a la de los originales.
Reposición a Expensas del Contratista	Obligación de reemplazar sin costo adicional para la Entidad cualquier repuesto o insumo que presente defectos de fabricación o mala calidad.	Carta de compromiso de reposición inmediata, especificando que el contratista asumirá todos los costos derivados (transporte, mano de obra, insumos).
Control de Calidad por la Entidad	Reconocimiento expreso de la facultad de la Entidad para calificar la calidad de los repuestos	Declaración de aceptación de los términos de supervisión y control

	instalados a través de su supervisión.	de calidad establecidos por CORPONOR.

2.3. Clasificación de Bienes y Servicios - Código UNSPSC Y CODIGO DANE El servicio objeto del presente proceso de contratación esta codificada en el clasificador de bines y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la siguiente tabla:

SEGUIMIENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	Código UNSPSC
72.Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	10.Servicios de mantenimiento y reparaciones e construcciones e instalaciones	15. Servicios de apoyo para la construcción	11. Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados	72101511

- CODIGO DANE

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO DANE	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR
1	72101511	8715999	Servicio de mantenimiento y reparación de otros equipos n.c.p.	UND	1	$240.000.000,00

2.4. CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de Prestación de servicios

2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En virtud del contrato a celebrar el contratista adquiere las siguientes obligaciones para el servicio de mantenimiento:

TÉCNICAS Y OPERATIVAS

- ✓ **Ejecución del Servicio:** Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado descritos en las especificaciones técnicas, incluyendo el suministro de repuestos con criterios de calidad y oportunidad.
- ✓ **Reubicación de Equipos:** Ejecutar el traslado y reinstalación de unidades en los casos en que la Entidad lo requiera por necesidades del servicio.
- ✓ **Garantía de Insumos y Mano de Obra:** Garantizar que todos los repuestos e insumos suministrados sean nuevos, originales (o genuinos) y que el personal técnico asignado cuente con la idoneidad, capacitación y certificación necesaria para las labores contratadas.
- ✓ **Reportes Técnicos:** Elaborar y entregar informes periódicos sobre el estado técnico detallado de cada equipo intervenido.
- ✓ **Fichas Técnicas e Historial:** Mantener actualizada una ficha técnica por equipo, registrando servicios realizados, repuestos suministrados y novedades detectadas.
- ✓ **Responsabilidad por Daños:** Responder civilmente por cualquier daño ocasionado a los equipos o a elementos periféricos durante las labores de mantenimiento o instalación.

- ✓ **Información de Irregularidades:** Notificar de inmediato al supervisor del contrato sobre cualquier anomalía o irregularidad detectada en el desarrollo de las actividades.

GESTIÓN AMBIENTAL Y RESIDUOS (RESPEL)

- ✓ **Manejo de Residuos Peligrosos:** Asumir la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos (RESPEL) generados (gases refrigerantes, aceites, componentes electrónicos, bimetálicos, etc.), conforme a la normatividad ambiental vigente.
- ✓ **Registro de Generador:** Acreditar el registro como generador de residuos peligrosos ante la autoridad ambiental competente y contar con sitios de acopio debidamente autorizados.
- ✓ **Certificación Mensual:** Presentar mensualmente los certificados de disposición final emitidos por un gestor autorizado, acreditando el convenio vigente para la trazabilidad y manejo final de los productos.
- ✓ **Programas Ambientales:** Aplicar estrictamente los programas de gestión ambiental establecidos por CORPONOR.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) Y HSEQ

- ✓ **Cumplimiento de Estándares Mínimos:** Acreditar el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 (que deroga la Res. 1111 de 2017).
- ✓ **Elementos de Protección Personal (EPP):** Suministrar a su costo y asegurar el uso obligatorio de los EPP por parte de su personal, siguiendo la matriz de identificación de elementos de protección de la Corporación.
- ✓ **Seguridad Social Integral:** Afiliar y pagar oportunamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales de todo el personal vinculado a la ejecución.
- ✓ **Reporte de Incidentes:** Informar inmediatamente al Área de Talento Humano y Seguridad y Salud en el Trabajo de la Corporación cualquier accidente o incidente laboral ocurrido en sus instalaciones.
- ✓ **Sensibilización y Capacitación:** Realizar jornadas de sensibilización al personal sobre seguridad, uso de hojas de seguridad de productos químicos y riesgos laborales asociados a la refrigeración.
- ✓ Profesiograma y Competencias: Presentar el listado del personal asignado indicando el cargo, riesgos asociados y competencias (educación, formación y experiencia) mediante un formato de profesiograma.

ADMINISTRATIVAS Y LEGALES

- ✓ **Sujeción a la Supervisión:** Acatar las instrucciones del supervisor del contrato destinadas a mejorar la prestación del servicio.
- ✓ **Suscripción de Actas:** Firmar oportunamente las actas de inicio, suspensión, reinicio, adición, prórroga y liquidación del contrato.
- ✓ **Garantías Contractuales:** Constituir y mantener vigentes las garantías (pólizas) exigidas por CORPONOR en el pliego de condiciones.
- ✓ **Uso de SECOP II:** Cargar oportunamente en la plataforma SECOP II las actas, informes de supervisión, facturas y soportes de pago para su revisión y trámite.

- ✓ **Cumplimiento Integral:** Ejecutar todas las demás actividades inherentes al objeto contractual que sean necesarias para su cabal cumplimiento.

2.6. Duración: El tiempo de duración del presente contrato será hasta el 30 de Diciembre del 2026 y/o hasta agotarse presupuesto asignado, plazo que empieza a partir de la fecha de perfeccionamiento del mismo y cumplimiento de los requisitos exigidos para su ejecución.

2.7. Lugar: El mantenimiento preventivo y correctivo para los aires acondicionados, se realizará en las instalaciones del Parque Sede ubicado en el municipio de Cúcuta, las oficinas de Control y Vigilancia y Medición y Análisis Laboratorio Ambiental, Cambio Climático y Recurso Hídrico, ubicados en el municipio de Los Patios , El C.A.V. Hogar de Paso ubicada en el Municipio de El Zulia y en la Direcciones Territoriales de Tibú, y Territorial de Ocaña, para todos los efectos del contrato se fija como domicilio la ciudad de San José de Cúcuta.

2.8. Supervisor del contrato por parte de la Corporación: La Corporación ejercerá la supervisión por la funcionaria DISNEY JEOVANA PINILLA PIZA - Profesional Universitario – Servicios Generales – CORPONOR, o quien haga sus veces, quien deberá dar estricto cumplimiento a lo consagrado en el Manual de Contratación, emanado de la Dirección General de CORPONOR.

3. **FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Teniendo en cuenta el objeto que se pretende contratar para solucionar las necesidades de la entidad y en atención que el presupuesto estimado para ejecutar el objeto del proceso contractual el no supera la menor cuantía de la entidad, la modalidad de selección del contratista a adelantar será la de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, la cual está sometida a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.

   Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección se encuentran en el literal a) **del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.**

4. **ANÁLISIS ECONÓMICO:** Se anexa el análisis o estudios económicos del sector del proceso de contratación, que hace parte integral de los documentos del proceso.

   De igual manera el presupuesto oficial del proceso de contratación que se pretende adelantar se determinó teniendo en cuenta cotizaciones de mercado.

4.1. Valor estimado de contrato: LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL "CORPONOR", cuenta con una disponibilidad de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($240,000.000,00)** Registrados al rubro 2.3.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, de conformidad con disponibilidad presupuestas **Nº 813 del 16 de abril 2026.**

4.2. Forma de pago: CORPONOR pagará al contratista dentro de los diez (10) días siguientes, en actas parciales contados a partir de la fecha de presentación de la factura electrónica y certificación por parte del supervisor del recibido a satisfacción del objeto del contrato, soportes que acrediten los pagos a salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales (Si a ello hubiere lugar) y las respectivas actas.

PARÁGRAFO 1: De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, la Tesorería retendrá al contratista el porcentaje que determinen las leyes y hará las demás retenciones y descuentos ordenados

por las normas aplicables. Así mismo, este pago se realizará previa presentación de los siguientes documentos:

- ✓ Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción expedido por el Supervisor del Contrato.
- ✓ Acreditación mediante fotocopia de los recibos de pago que por concepto de Seguridad Social y Parafiscales se efectúe al personal que se emplee en la ejecución del contrato resultante del proceso de Selección en mención de conformidad con lo normado en las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003.
- ✓ El pago de los impuestos a que hubiere lugar.

Parágrafo 2: CORPONOR se obliga a pagar al contratista el valor del contrato previa presentación de la factura correspondiente y certificación por parte del supervisor del recibido a satisfacción del objeto del contrato, soportes que acrediten los pagos a salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales (si a ello hubiere lugar) y las respectivas actas parciales.

Parágrafo 3: Si las cuentas de cobro no han sido bien elaboradas y no es posible su corrección por parte de CORPONOR o no se acompañan a ella los documentos que para cada caso se soliciten en estos pliegos de condiciones, el término anterior sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o desde aquellas en que se haya aportado el último de los documentos.

Parágrafo 4: Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas cuentas de cobro a CORPONOR. (Todos los pagos estarán supeditados al PAC de CORPONOR).

4.3. Gastos a cargo del contratista: Todos los gastos de legalización y ejecución del contrato estarán a cargo del contratista:

- Los descuentos de Ley.
- Lo correspondiente al otorgamiento y prórroga de las pólizas que se exigirán en el respectivo contrato.
- Retención en la Fuente: CORPONOR deberá descontar, en su oportunidad, del monto de la factura la retención en la fuente y el impuesto de remesas (si a ello hubiere lugar), en el valor que la Ley determine y a las tarifas vigentes, las cuales se entienden aceptadas, contenidas y en el contrato.
- Pagos de seguridad social en salud, pensión, parafiscales y riesgos laborales si hubiere lugar a ello.
- Los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal, régimen tributario que manifiesta conocer el contratista si a ello hubiere lugar.
- Los demás a que hubiera lugar.

De Igual manera CORPONOR verificará obligatoriamente si el contratista ha cumplido con todas sus obligaciones formales entre otras: fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y las demás que fuesen necesarias.

5. **Limitaciones MIPYMES:** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con ley 2069 de 2020, reglamentado por el decreto 1860 de 2021, CORPONOR convoca a las MiPymes colombianas. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los siguientes documentos:

   - **Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

     ✓ Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

     ✓ Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

     Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

     PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

     PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

     PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, CORPONOR solo aceptará las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

     PARÁGRAFO 4: Si la persona jurídica está legalmente obligada a tener Revisor Fiscal (según su Certificado de Existencia y Representación Legal), la certificación deberá ser suscrita conjuntamente por el Representante Legal y el Revisor Fiscal inscrito en el registro mercantil.

     PARÁGRAFO 5: Si la persona jurídica no está legalmente obligada a tener Revisor Fiscal, pero ha optado por nombrarlo e inscribirlo en su Certificado de Existencia y Representación Legal, la certificación de la condición MiPymes también deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal inscrito, en virtud de la fe pública que ostenta.

     PARÁGRAFO 6: Si la persona jurídica no está legalmente obligada a tener Revisor Fiscal y no lo tiene inscrito, la certificación deberá ser suscrita por el Representante Legal y el Contador Público de la empresa.

6. **JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE VERIFICACIÓN Y SELECCIÓN** (Identificación de los factores de verificación y selección que permitan identificar la oferta más favorable).

Se considerarán HÁBILES aquellas propuestas que obtengan la calificación "ADMISIBLE" en todos los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones, así:

REQUISITO	CALIFICACIÓN
De Orden Legal	Admisible / No Admisible
Experiencia del Proponente	Admisible / No Admisible
Capacidad Financiera	Admisible / No Admisible
Capacidad organizacional	Admisible / No Admisible

El proponente que no cumpla estos requisitos, no continuará en el presente proceso de Selección abreviada de Menor Cuantía. No obstante, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y en Decreto reglamentario 1082 de 2015, primará lo sustancial sobre lo formal y por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones.

En virtud de esta disposición, la Dirección General podrá solicitar al proponente, en cualquier momento y hasta antes de la adjudicación, que subsane cualquier requisito que no implique la asignación de puntajes. Para ello podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y las mismas deberán ser resueltas por el proponente dentro de los términos establecidos por la Corporación al recibo de la comunicación respectiva.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En el evento de que el proponente no allegue las aclaraciones o información solicitadas dentro del período establecido, la propuesta será RECHAZADA.

Oferente que no presente relación de portafolio de repuestos y servicios será rechazada la propuesta

7. FACTORES DE VERIFICACIÓN:

7.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS. Los proponentes deberán presentar los documentos que se enuncian a continuación:

a. Carta de presentación de la propuesta: El proponente debe dirigir una comunicación a CORPONOR, mediante la cual de forma expresa haga entrega de una propuesta para participar en el proceso de selección por la cuantía y se comprometa a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder especial para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

En la carta de presentación de la oferta se deberá indicar que acepta el término de ejecución del contrato establecido por CORPONOR en el pliego de condiciones.

Adicionalmente, deberá indicar que acepta la forma de pago establecida por CORPONOR en el pliego de condiciones. Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

b. **Certificado de existencia y representación legal:** Las personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberán allegar certificado en original de inscripción de este, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso de selección, en donde conste la determinación de su actividad directamente relacionada con el objeto de la presente contratación.

Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, el oferente no se considerará hábil en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

En el caso de proponentes plurales, para cada uno de sus integrantes, su actividad debe estar directamente relacionada con el objeto de la presente contratación.

Las personas jurídicas deben acreditar su existencia y representación legal mediante los siguientes documentos:

- Los oferentes deberán adjuntar a su propuesta original del Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil, expedido con anterioridad máxima de treinta (30) días anteriores al cierre del proceso de selección.
- En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección y que su duración no es inferior al plazo del contrato y cuatro (4) años y tres (3) meses más, en todo caso CORPONOR verificará que el oferente no tenga menos de cinco (5) años de creación contados hacia atrás desde la fecha de cierre del proceso.
- En el evento en que el representante legal del oferente no tenga facultades para presentar la propuesta y suscribir el contrato, deberá anexar a la oferta copia del documento en que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.
- Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.
- En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

- En el caso de las personas jurídicas extranjeras, se acreditará su existencia y representación legal con la certificación de la autoridad competente de su país de origen, refrendada por el Cónsul Colombiano de la respectiva ciudad, debiéndose a su vez refrendar la firma de éste por la Cancillería Colombiana.
- Cuando se requiera subsanar la fecha de expedición del certificado, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre.
- Teniendo en cuenta la misión de la Entidad y que este servicio de alquiler requiere de mucho apoyo por parte del Contratista, tanto en el desarrollo de las actividades operativas como la logística necesaria, en aras de propender por la calidad en este Servicio y el mejor desempeño en cumplimiento de sus deberes, se solicita que el oferente cuente con sede principal o sucursal en la ciudad de San José de Cúcuta, con vigencia de constitución de la Sede Principal o sucursal mayor a cinco (05) AÑOS, contado hacia atrás desde la fecha de cierre del proceso.
- La no presentación del certificado de existencia y representación legal, la ausencia de las autorizaciones que de conformidad con los estatutos sociales se requieran para representar y comprometer válidamente a la persona jurídica, o la incapacidad legal de la misma para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica es inferior a la exigida en el Pliego de Condiciones, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA.

- La ausencia de capacidad al momento de presentar la propuesta no es subsanable, en virtud de lo establecido en el parágrafo 1° del Art.5 de la Ley 1150 de 2007.
- **Nota 1:** Si el proponente es persona jurídica o natural, deberá acreditar en su respectivo Certificado de existencia y representación legal y/o registro Mercantil los siguientes códigos CIUU:

CIIU	CLASE
4659	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P
4322	INSTALACIONES DE FONTANERIA, CALEFACCION Y AIRE ACONDICIONADO
3312	MANTENIMIENTO Y REPARACION ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO

- **Nota 2:** Si el proponente es Consorcio o Unión Temporal, cada integrante deberá acreditar en su respectivo Certificado de existencia y representación legal, que cada integrante cumple con los siguientes códigos CIUU:

CIIU	CLASE
4659	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P
4322	INSTALACIONES DE FONTANERIA, CALEFACCION Y AIRE ACONDICIONADO

3312	MANTENIMIENTO Y REPARACION ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO

c. **Autorización para proponer y contratar:** En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos o del certificado se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto y/o para suscribir el contrato, se deberá igualmente allegar con la oferta la correspondiente autorización para presentar oferta en el presente proceso de selección y suscribir el contrato si llegare a resultar adjudicatario, la cual debe ser impartida en forma previa a la presentación de la propuesta por la Junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

d. **Documento de Conformación de las Uniones Temporales, Consorcios u Otras Formas Asociativas**

En caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexarse a la propuesta el documento de constitución, en los términos señalados en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, y para la presentación de la propuesta deberá tener en cuenta lo siguiente:

- En caso que el proponente sea un Consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- En caso que el proponente sea una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y señalará la extensión de la participación *en la propuesta* y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Corporación.
- Los miembros del Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; a su vez, designarán el representante del Consorcio o Unión Temporal, acompañando el poder legal que lo constituye como tal.

- Los consorcios o uniones temporales constituidas se comprometen a permanecer consorciados durante el término de la vigencia del contrato y un año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.
- Los consorcios o uniones Temporales deberán presentar el documento de constitución en los términos señalados por la Ley 80 de 1993, el cual deberá estar suscrito por todos los miembros que lo conforman.
- Los términos y extensión de la participación en la Unión Temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de CORPONOR
- Si la propuesta es conjunta, deberá ser presentada por la persona que represente el consorcio o la unión temporal. En todo caso, a la propuesta deberá anexarse el documento de consorcio o unión temporal.
- Toda la información solicitada acerca de los proponentes debe ser presentada por cada una de las personas que integran el consorcio o unión temporal.
- Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia señalada anteriormente.
- Cuando se obre en ejercicio de poder especial, es necesario que en el mismo se exprese concretamente que se otorga la facultad de participar en la Contratación, suscribir el contrato o contratos que de ella se deriven, para su ejecución, representación judicial y extrajudicial, por lo menos por el término del contrato y un (1) año más.
- Las ofertas deberán estar suscritas por el representante legal o su equivalente en la firma, consorcio o unión temporal, quien debe tener facultades específicas y vigentes para contratar y estar autorizado para comprometerla en cuantía igual o superior al valor de la oferta. En caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros o integrantes del respectivo Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar esta certificación.

e. **Garantía de seriedad de la oferta:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento y se hará efectiva en los siguientes eventos:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria.
- Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.9, del referido decreto.
- Condiciones de la Garantía:

Beneficiario	**CORPONOR Nit.890505253-4**
Objeto	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS INSTALADOS EN LAS SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL

	DE LA FRONTERA NORORIENTAL "CORPONOR", CON INCLUSION DE REPUESTOS.
Suficiencia	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.
Vigencia	Desde el momento de la presentación de la oferta y tres (03) meses más. En todo caso, su vigencia se ampliará hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. La póliza debe estar correctamente diligenciada, firmada y ajustada al objeto del presente proceso y con la constancia de pago debidamente acreditada por la compañía de seguros, para lo cual debe anexar el recibo de pago de la prima del seguro, salvo el caso de que en la póliza conste tal situación. En todo caso, su vigencia se ampliará hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
Tomador/Afianzado	Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, sin utilizar sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá identificarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal; con indicación de su identificación, porcentajes de participación y firmada por el representante legal de la asociación respectiva. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

- En caso que la fecha de cierre del presente proceso de selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

- La Secretaría General de CORPONOR hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo del inicio de las acciones legales conducentes.

  NOTA: En caso de que el proponente presente como mecanismo de cobertura del riesgo otra clase de garantía, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, esta deberá cumplir con los requisitos estipulados para cada una de ellas en la mencionada reglamentación, además de cumplir con la información mínima requerida en el presente numeral.

En caso de prórroga de los plazos previstos para la presentación de propuestas, evaluación, adjudicación y suscripción del contrato, dicha garantía deberá ser ampliada en su vigencia por solicitud de la **DIRECCION GENERAL**, si lo estima conveniente. Los costos que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del proponente

De presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso contractual, o no allegarse las condiciones generales y/o el recibo de pago, la SECRETARIA GENERAL solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para anexarlo.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario o contratista no se allanare a cumplir las condiciones mínimas establecidas en el presente proceso, se hará efectiva a favor de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, la póliza de seriedad de la propuesta.

Lo anterior sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados a la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, la póliza de seriedad de la propuesta, no cubiertos por la cuantía de esta póliza y sin perjuicio de que la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, pueda optar por adjudicar al proponente calificado en segundo lugar, sí la propuesta presentada

- **NOTA**: LA NO PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE FORMA SIMULTÁNEA CON LA OFERTA SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE ESTA ÚLTIMA.

f. **Certificado de aportes al Sistema Seguridad Social y Parafiscales:** El proponente debe acreditar el pago de los aportes, tanto personal como de sus empleados (si es el caso), a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente no inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

NOTA: Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa que se presente, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

- **Para personas naturales:** Si el oferente es una persona natural deberá adjuntar copia simple, como mínimo, del pago del último mes efectuado a los sistemas de Salud y Pensiones donde se acredite su calidad de cotizante.
  En caso de que el oferente cuente con empleados en el establecimiento de comercio, adicionalmente deberá adjuntar certificación con la cual acredite estar a paz y salvo por concepto de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales con los mencionados empleados.

  Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

  No se aceptará afiliación al Sisben, ni pagos a salud y pensiones a través de terceras personas o cooperativas.

  DOCUMENTOS DEL CONTADOR PÚBLICO: El Contador Público Colombiano, que avale o certifique cualesquiera de los documentos presentados en la oferta inicial o a requerimiento de la entidad, debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

g. **Registro Único de Proponentes:** Teniendo en cuenta que CORPONOR se encuentra aplicando el Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (Artículo 2.2.1.1.1.5.1 Decreto 1082 de 2015).

El proponente deberá aportar **CON CIERRE FINANCIERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2025** o para el caso de sociedades con menos de un año de constitución deberán presentar los estados financieros de apertura o de corte del trímestre inmediatamente anterior, y debe ser expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del proceso. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno los integrantes de la respectiva forma de asociación deberá acreditar la clasificación exigida en el Pliego de Condiciones.

Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal

de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no se les exigirá RUP. En consecuencia la Secretaría General, verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre en firme y vigente a la fecha de la presentación de la oferta, y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá aportar el registro, cumpliendo con los requisitos aquí previstos.

En el evento en que no se aporte con la oferta esta documentación, se solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, en todo caso, cuando el proponente no acredite que al momento de presentación de su propuesta cumple con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil

Las personas naturales, jurídicas y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deben encontrarse inscritos, en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en lo solicitado.

EL PROPONENTE DEBERÁ ACREDITAR LA RENOVACIÓN DEL REGISTRO DE PROPONENTES EN LA FECHA PACTADA POR LA LEY, EN EL CASO QUE, EL OFERENTE REGISTRE EL RUP EN LA CÁMARA DE COMERCIO POR PRIMERA VEZ O POR FUERA DEL TÉRMINO DE LEY, ESTE DOCUMENTO DEBERÁ ESTAR EN FIRME A LA HORA DE PRESENTAR OFERTAS. CASO CONTRARIO SERÁ RECHAZADA Y NO EVALUADA LA PROPUESTA.

h. **Inhabilidades e Incompatibilidades:** El proponente (persona natural), o el representante legal de la persona jurídica, o el representante del consorcio o unión temporal, o el apoderado, según el caso, tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de la persona jurídica que representa y respecto de los socios que la conforman.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el representante designado tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la Ley. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de las personas naturales y jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, y en el caso de las personas jurídicas, también debe hacer la misma manifestación respecto de los socios que las conforman.

La fecha de su expedición puede ser anterior o posterior al cierre del plazo para la presentación de propuestas, porque se trata de un acto declarativo que simplemente deja constancia de una situación jurídica existente al momento de la presentación de la propuesta.

Si el proponente, el representante legal o alguno de los socios se encuentran incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley, la oferta será rechazada.

CORPONOR verificará internamente que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. La impresión de esta verificación se insertará en el expediente del proceso.

- **NOTA:** CORPONOR se reserva el derecho de verificar si el proponente, el representante legal, el representante del consorcio o unión temporal o cualquiera de sus integrantes se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad 'SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

i. El oferente deberá diligenciar el **Formato Único de Hoja de Vida establecido por la Ley 190 de 1995 en su art. 1, según formato del Departamento Administrativo de la Función Pública.**

Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar los anteriores documentos.

j. **FORMATO DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, DEL REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERES Y DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS DE CONFORMIDAD CON LA Ley 2013 de 2019. Se adjunta el link donde se puede diligenciar:** https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth

k. **Registro Único Tributario RUT:** Los proponentes sea persona natural o jurídica, deberá incluir en su oferta el Registro Único Tributario, en caso de presentarse como consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberán incluir en su oferta el Registro Único Tributario , actualizado con ajuste a la Resolución 0114 de diciembre 21 de 2020, por la cual se Adopta la clasificación de las Actividades Económicas, a partir del 1° de diciembre de 2012, lo que conlleva la actualización del Código CIIU de acuerdo con esta nueva versión.

El proponente debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a qué régimen pertenece.

En caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

- **Nota 1:** Si el proponente es persona jurídica o natural, deberá acreditar en su Registro Único Tributario R.U.T. Los siguientes códigos CIUU:

CIIU	CLASE
4659	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P
4322	INSTALACIONES DE FONTANERIA, CALEFACCION Y AIRE ACONDICIONADO
3312	MANTENIMIENTO Y REPARACION ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO

- **Nota 2:** Si el proponente es Consorcio o Unión Temporal, deberán acreditar en su respectivo Registro único Tributario R.U.T., que cada integrante cumple con los siguientes códigos CIUU:

CIIU	CLASE
4659	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P
4322	INSTALACIONES DE FONTANERIA, CALEFACCION Y AIRE ACONDICIONADO
3312	MANTENIMIENTO Y REPARACION ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO

I. **ANTECEDENTES Y CERTIFICADOS SOLICITADOS: CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** (Si la persona es jurídica se deben presentar los antecedentes del Representante legal y dela persona jurídica con una fecha de expedición no mayor a 30 días) – **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES** (Si la persona es jurídica se deben presentar los antecedentes del Representante legal y dela persona jurídica con una fecha de expedición no mayor a 30 días) – **ANTECEDENTES JUDICALES** (Si la persona es jurídica se deben presentar los antecedentes del Representante legal, con una fecha de expedición no mayor a 30 días) - **CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTO NACIONAL DE MEDIDAS PREVENTIVAS, RNMC** (Si la persona es jurídica se deben presentar los antecedentes del Representante legal, con una fecha de expedición no mayor a 30 días) - **CONSULTA DE LA POLICIA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS** (Si la persona es jurídica se deben presentar los antecedentes del Representante legal, con una fecha de expedición no mayor a 30 días) – **CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM** (Si la persona es jurídica se deben presentar los antecedentes del Representante legal, con una fecha de expedición no mayor a 30 días): LA CORPORACION, se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

En caso que el proponente, o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con CORPONOR.

También consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales.

m. Documentos Adicionales: Los proponentes deberán aportar además los siguientes documentos:

- ✓ **Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente**: (persona natural), del representante legal (si es persona jurídica) o del representante del consorcio o unión temporal, o del apoderado (según el caso).

  Para el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, se deberá presentar los precitados documentos de cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que conforman la Unión o el Consorcio.

  En el evento que el adjudicatario del proceso de selección es un consorcio o unión temporal, deberá ser presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato, una vez adjudicado el contrato.

- ✓ **DOCUMENTOS DEL CONTADOR PÚBLICO:** El Contador Público Colombiano, que avale o certifique cualesquiera de los documentos presentados en la oferta inicial o a requerimiento de la entidad, debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

- ✓ **Compromiso anticorrupción (pacto de transparencia):** El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y CORPONOR para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento Compromiso Anticorrupción,", que hace parte de la Documentación Jurídica, Anexo (Pacto de Transparencia). Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo *no está suscrito por* el proponente, representante legal o apoderado, o por el representante del Consorcio y/o Unión Temporal en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido, la entidad le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

7.2. EXPERIENCIA REQUERIDA. Para que sea aceptada la propuesta, se debe cumplir las siguientes condiciones: Se considerará la experiencia mediante la presentación de Tres (3) contratos y/o certificaciones, suscritas por el contratante, que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas, y/o privadas que se encuentren EJECUTADOS, que cumplan los siguientes requisitos:

- ✓ Que su objeto sea similar al objeto del presente proceso, es decir que haga referencia a mantenimiento de equipos de aire acondicionado o equipos de refrigeración
- ✓ Los contratos deben encontrarse debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes del oferente, y clasificados por lo menos con uno de los siguientes Códigos: **72101500 y 40101700.**
- ✓ Que el valor de uno (1) de los contratos aportados **sea igual o superior como mínimo al 80% del presupuesto oficial del presente proceso contractual.**
- ✓ En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.

Para efectos de verificar la experiencia el proponente deberá acreditar mediante copia de contratos y/o certificaciones expedidas por el respectivo contratante, que contenga, como mínimo, la siguiente información: nombre del Contratista, número y objeto del contrato, plazo de ejecución, descripción de los ítems ejecutados, fechas de iniciación y de terminación, y porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.

NOTA 1: En el evento de anexarse copia de los contratos, siempre deberán acompañarse de la respectiva acta de liquidación o acta de recibo final.

NOTA 2: Para la verificación del presente requisito, el oferente informará por escrito a CORPONOR, en documento a parte, la página del R.U.P, el número de contrato, la entidad contratante, donde se podrá verificar y constatar la anterior información.

Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje de participación que hubiere tenido cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato o documento en el que mencione el porcentaje de participación.

contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje de participación que hubiere tenido cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato o documento en el que mencione el porcentaje de participación.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

El proponente, sea persona natural o jurídica, Consorcio o Unión Temporal, deberá diligenciar el anexo que se especifique en los pliegos y adjuntar la documentación que acredite toda la información allí requerida.

Para el presente proceso de Selección no se aceptarán como experiencia los contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada, subcontratos o facturas de venta.

El no cumplimiento de la Experiencia General requerida, resultará en una propuesta NO HÁBIL

- **ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA** Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados mediante la presentación de una de las siguientes formas de documentación:

a. CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA: expedida por la entidad contratante, en la cual deben encontrarse los datos requeridos de experiencia en el presente pliego de condiciones, incluyendo la calificación ponderada de la ejecución del contrato en términos de: excelente, bueno, regular, malo.
b. COPIA DEL CONTRATO: que contengan la información faltante en la Certificación de Experiencia. El solo contrato sin cualquiera de los anteriores documentos no será suficiente.
c. Los documentos aportados como soporte deben contener como mínimo la siguiente información:

- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Entidad Contratante
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
- La fecha de iniciación del contrato.
- La fecha de terminación del contrato.
- El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses.
- Valor total del contrato incluyendo adiciones.
- Nombre del funcionario encargado de entregar información, dirección física, email, teléfonos, fax o celular, de la entidad contratante a donde comunicarse para verificar la información de ser necesario.

El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales.

En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

Las certificaciones expedidas por las entidades contratantes, deben ser suscritas por el funcionario competente.

- **CONSIDERACIONES PARA LA VALIDÉZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**. Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada como experiencia requerida se deben cumplir los siguientes requisitos:

- ✓ Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos de primer orden celebrados entre EL PRIMER CONTRATANTE y el PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal que estén registrados en el RUP), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato y no serán tenidos como válidos para el presente proceso. Igualmente están excluidas las facturas.
- ✓ Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
- ✓ No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando sea la misma y éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
- ✓ En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.
- ✓ En caso que el proponente relacione o anexe más contratos de los solicitados, únicamente se tendrá en cuenta para la evaluación los primeros ocho que aparece en orden consecutivo foliado de la propuesta.
- ✓ Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo.
- ✓ En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en la presente convocatoria, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en la presente convocatoria.
- ✓ En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará esta como acreditación de experiencia.
- ✓ Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar el Formulario de experiencia, discriminando el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso.
- ✓ Cuando en la revisión del formulario de experiencia se encuentren errores de trascripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.
- ✓ En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.
- ✓ Para efectos de la evaluación, las facturas no se tendrán en cuenta para la experiencia de contratos.

- ✓ Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.
- ✓ La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:
- ✓ Si está expresado originalmente en dólares E.U.A los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.
- ✓ Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Correncia Convertir. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.
- ✓ Junto con el Formulario de Experiencia, debe presentarse los valores antes obtenidos, en un "Cuadro de Conversión de valores" que presente los Valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana. Así mismo, los valores facturados tanto en moneda original como en Moneda Colombiana.
- ✓ El ente territorial se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a los medios a su alcance y a las personas, empresas o entidades contratantes.
- ✓ Si los contratos y/o certificaciones que se adjuntan son ejecutados por empresas privadas, es requisito a parte de los anteriores, para poder evaluar al oferente, adjuntar respectiva factura por la cual se cobró esos servicios. Dicha factura debe cumplir con los requisitos exigidos por la DIAN.
- ✓ El oferente que no acredite los requisitos del factor experiencia, será declarado no hábil.

7.3. DOCUMENTOS FINANCIERO: La capacidad financiera del oferente se verificara a través del RUP conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el decreto 1082 de 2015 Art 2.2.1.1.1..5.6 , Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley, a la fecha de presentación de las propuestas. Información Financiera con **corte 31 de diciembre de 2025.** La cual debe estar en firme.

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán aportar la información financiera antes solicitada de cada uno de sus integrantes, con las mismas exigencias.

Cuando la ENTIDAD en desarrollo de la verificación financiera, requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para la validación de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerirá las explicaciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud de la entidad puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta

En caso de presentarse la propuesta como Unión Temporal o Consorcio, la capacidad financiera de los proponentes se verificará de forma general en la información en firme, contenida en el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de cada uno de los integrantes.

Cuando el proponente o integrante de un proponente plural, es persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera que no tiene establecida sucursal en Colombia, presentara para efectos de verificación de la Capacidad Financiera, deben enviar los Estados Financieros comparativos a diciembre 31 de 2024 y 2025, firmados por el representante legal, contador y revisor fiscal, en idioma español y debidamente apostillados, adicionalmente deben especificar la moneda en la cual están presentados; con la anterior información la Entidad procederá a establecer el valor en pesos de acuerdo con la tasa de cambio establecida por el Banco de la República a diciembre 31 de 2025, con el fin de calcular los índices financieros requeridos por la Entidad.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

CUADRO 1. INDICADORES FINANCIEROS

Información Financiera con corte 31 de diciembre de 2025			
	INDICADOR	**CONCEPTO**	**MARGEN SOLICITADO**
CAPACIDAD FINANCIERA	**Índice de Liquidez**	Activo corriente/ pasivo corriente	Mayor a 5
	Índice de Endeudamiento	Pasivo total / activo total	Igual o menor al 40 %
	Razón de cobertura de Intereses	Utilidad operacional / gastos de intereses	Mayor a 5
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	**Rentabilidad del Activo**	**Mayor o igual a 0.15**	
	Rentabilidad del Patrimonio	**Mayor o igual a 0.15**	

NOTA 1: En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes -RUP- de manera separada.

NOTA 2: Para aquellos casos en que el proponente tenga menos de un año de constitución, la verificación se realizará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes RUP a la fecha de inscripción.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada en el Pliego de Condiciones si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

En caso de presentarse la propuesta a través de Consorcio o Unión Temporal, los indicadores se verificarán de la siguiente manera:

INDICE DE LIQUIDEZ: Corresponderá a la sumatoria del componente de cada indicador afectado por el porcentaje de participación del integrante.

IL = Acte1*(%) + Acte 2*(%) + Acte...*(%)
Pcte1*(%) + Pcte 2*(%) + Pcte...*(%)

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Corresponderá a la sumatoria del componente de cada indicador afectado por el porcentaje de participación del integrante.

NE = Ptotal1*(%) + Ptotal 2*(%) + Ptotal...*(%)
Atotal1*(%) + Atotal 2*(%) + Atotal...*(%)

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: Corresponderá a la sumatoria del componente de cada indicador afectado por el porcentaje de participación del integrante.

RCI = Utilidad Operacional1*(%) + Utilidad Operacional 2*(%) + Utilidad Operacional...*(%)

Gastos de Intereses1*(%) + Gastos de Intereses2*(%) + Gastos de Intereses...*(%)

En caso de que un oferente presente GASTOS DE INTERES con valor igual a cero, en la operación aritmética, este valor arrojara indeterminado, el cual será declarado HABIL.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calcularán los indicadores de sus integrantes, aplicando las fórmulas descritas anteriormente. En este caso, el indicador del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

Nota: En el evento que la capacidad financiera del proponente no se ajuste al mínimo indicado en el presente numeral, se considera que la oferta no cumple con lo requerido, por lo tanto, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

- **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:** Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores de capacidad organizacional, con base en la información contenida en el certificado del RUP con corte a Información Financiera con corte 31 de diciembre de 2025.

- **Nota:** INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- ✓ Balance General
- ✓ Estado de Resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Proponentes Plurales: En el presente Proceso de Contratación se pueden presentar oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura.

De acuerdo con el **MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN** de **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE** https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/manual-para-determinar-y-verificar-los-requisitos-habilitantes-en-los-procesos-de-contratacion el procedimiento para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural. Será el siguiente:

4. Ponderación de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio.

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

8. FACTORES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Posteriormente, al análisis jurídico, financiero y experiencia de las propuestas, respecto de los requisitos habilitantes, la Corporación efectuará la calificación económica y de calidad, y conformará una lista de elegibles según los puntajes obtenidos por cada uno de los proponentes en los criterios de evaluación que se establecen a continuación, otorgando el primer lugar a aquel que haya obtenido la mayor cantidad de puntos, y sucesivamente a los demás, en forma descendente.

NOTA: Se aclara que no se le dará puntaje a aquel proponente que no haya cumplido la con parte técnica y consignada en el numeral **"2.2. Condiciones técnicas requeridas" y** requisitos habilitantes.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación.

CRITERIO	PUNTUACIÓN
PRECIO (PR)	50
CALIDAD	39.75
PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES	0.25
PUNTAJE TOTAL (PT)	**100**

El puntaje total máximo (PT) será de 100 puntos y su valor se calculará sumando los puntajes parciales de Precio (PR), Calidad (CA) y Estimulo a la Industria Nacional (EIN)

PT = PR + CA + EIN

PUNTAJE MÍNIMO QUE LA OFERTA DEBE OBTENER PARA CONSIDERARSE ELEGIBLE

Para que una oferta que haya cumplido con los ASPECTOS VERIFICABLES, sea considerada ELEGIBLE, deberá tener un puntaje mínimo de 80 Puntos.

8.1. CRITERIO 1. PRECIO: (PR) 50 PUNTOS

La propuesta se verificará mediante la revisión aritmética del valor total de la propuesta y/o de las propuestas presentadas.

El proponente deberá ajustar al peso los precios de la propuesta, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, la entidad efectuará dicho ajuste.

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental "CORPONOR" a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo cincuenta (50) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Método de evaluación de la oferta económica
La oferta que obtendrá el máximo puntaje será la que resulte de aplicar el respectivo método de la fórmula de la MEDIA ARITMETICA ALTA.

METODO
Media Aritmética Alta

Se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7) decimal del valor obtenido como puntaje.

PRECIO	PUNTOS
El proponente que presente propuesta en el promedio de la media aritmética alta, tendrá	40
El proponente que ofrezca lista de precios del repuesto más mano de obra más bajos, teniendo en cuenta: - ervicios mtto preventivos - ipos de gas - ransporte operario a las localidades de Ocaña, Tibú, Patios y Zulia Nota: Si el oferente oferta globalmente el servicio, debe especificar que dentro del valor ofertado incluye estos costos.	10

(a) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + X}{2}$$

Donde:

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
X = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} \times (1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A})) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ \times (1 - 2\,(\frac{V_i - X_A}{X_A})) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde:

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

- **NOTA 1:** El Oferente debe presentar junto con la propuesta económica global la relación de precios de los repuestos para desarrollar las actividades expuesta en la presente invitación y en las condiciones técnicas, la cual será factor importante para determinar el presupuesto oficial asignado a la presente invitación, donde se evaluará el precio de repuestos y servicios que sean más favorables para la entidad, teniendo en cuenta los precios de mercado.

PRECIO MANO DE OBRA Y REPUESTOS (10) puntos

✓ **SERVICIO DE MANO DE OBRA: (MTTO PREVENTIVOS)**

El Oferente deberá presentar en su propuesta, la relación de repuestos y mano de obra respectiva, de acuerdo a las condiciones técnicas de los aires referenciados. De lo contrario su oferta será rechazada.

RESUMEN	TIPO DE GAS			CANT.	VR. UNIT	VR. TOTAL MES	VR. TOTAL
CAPACIDAD	CANT.						EN LAS PROGRAMACIONES – MTTO PREVENTIVOS (DEBE INCLUIR EL COSTO DE LA MANO DE OBRA, TRANSPORTE, ALIMENTACIÓN Y ALOJAMIENTO DEL OPERARIO HACIA LAS SEDES DE OCAÑA, TIBÚ, PATIOS, ZULIA.
R410	104						
R410 y/ó R32	1						
R22A	29						
SVCAR41A	3						
SVCAR134A	2						
SUBTOTAL AIRES -	139						
RECARGA $							
GAS-R410 (LIBRA)						$	
GAS-R134 (LIBRA)						$	
GAS-R32 (LIBRA)						$	
GAS-R22 (LIBRA)						$	

Nota: El Oferente debe certificar que los Valores ofertados incluyen I.V.A, otros costos de ley, así como, Transporte, alimentación y alojamiento operario hacia Tibú, Ocaña, Zulia, relación de costo de repuestos correctivos, que el oferente deberá incluir en la ofertar. **PRECIO DE REPUESTOS (Los repuestos relacionados en la presente Invitación)**

8.2. SEGUNDO CRITERIO. CALIDAD: 39.75 PUNTOS:

DESCRIPCIÓN	PUNTOS
-DISPONIBILIDAD PARA ATENDER EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO (5 PUNTOS)	5
-REUBICACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS SIN COSTO ADICIONAL (5 PUNTOS)	5
-FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES (10 PUNTOS)	9.75
-MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS ESPECIALES Y GASES REFRIGERANTES (5 PUNTOS)	5
-IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) (5 PUNTOS)	5
MANEJO DE AIRE CONTAMINADO EN LOS RECINTOS DE TRABAJO	5
-PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD IMPLEMENTADO Y AVALAO POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES	5

A. **DISPONIBILIDAD PARA ATENDER EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO (5 PUNTOS).** Se otorgarán máximos Cinco (5) puntos a quienes ofrezcan un plazo de respuesta a la solicitud disponibilidad para atender el servicio de mantenimiento así:

DISPONIBILIDAD PARA ATENDER EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO	PUNTOS
Respuesta antes de una (1) horas y los domingos cuando se requiera	5
Respuesta después de Dos (2) horas	1

B. **REUBICACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS SIN COSTO ADICIONAL (5 PUNTOS).** El proponente que ofrezca reubicación de aires acondicionados requeridos por su mal ubicación y que exista previa reclamación por parte de Salud y Seguridad en el Trabajo en la afectación de la salud de funcionarios, sin costo adicional en la Torre A y B de la sede principal de acuerdo al siguiente cuadro obtendrá los siguientes puntos:

REUBICACIÓN AIRES	PUNTOS
El proponente que ofrezca reubicación de aires acondicionados requeridos por su mal ubicación, sin costo adicional en la Torre A y B de la Sede Principal, y otras territoriales siempre y cuando exista reclamación previa por parte de Salud y seguridad en el trabajo.	5
El proponente no ofrezca dicho servicio, obtendrá	0

C. **FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES (9.75 puntos)**:

No DE MULTAS, SANCIONES O INCUMPLIMIENTOS	PUNTOS
Oferente que presente certificación y/o constancia expedida por la cámara de comercio de Cúcuta en la cual conste que el oferente no tiene medidas cautelares o de embargo en contra de la empresa y/o establecimiento de comercio, se le otorgará el siguiente puntaje:	9.75
Oferente que no cumpla con este requisito	0

- INFORMACIÓN OBJETO DE VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA CORPORACIÓN

D. MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS ESPECIALES Y GASES REFRIGERANTES (5 PUNTOS)

MANEJO RESIDUOS SOLIDOS Y GASES REFRIGERANTES	PUNTOS
El proponente que ofrezca contrato vigente de recolección, transporte y disposición final de residuos tóxicos el cual deberá estar acreditado con certificado de recolección de residuos peligrosos y/o especiales, como también la recuperación y almacenamiento de Gases refrigerantes, así como estar inscrito en RESPEL, el cual debe adjuntar la certificación de inscripción.	5
El proponente que no presente dichos requisitos a la hora de presentación de su oferta, obtendrá	0

E. **IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) (5 PUNTOS).** Se calificará directamente proporcional de cero (0) a diez (10) puntos, con base en el estado de avance en la implementación del SG- SST debidamente certificada de acuerdo con la experiencia exigida por estos términos:

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PUNTOS
El proponente que ofrezca certificación expedida por el Ministerio de Trabajo y/o ARL implementación del SG-SST y avalado por la ARL	5
El proponente que no ofrezca certificación de la implementación del SG-SST, obtendrá	0

F. **IMPLEMENTACION DE POLITICAS DE (OSHA), PARA EL MANEJO DE AIRE CONTAMINADO (5PTOS).** El proponente que ofrezca un buen manejo y liberación de aire contaminado en los recintos de trabajo de los funcionarios y visitantes, aplicando políticas de (OSHA). Para mitigar la contaminación de la pandemia. Tendrá el siguiente puntaje:

IMPLEMENTACION DE POLITICAS DE (OSHA), PARA EL MANEJO DE AIRE CONTAMINADO (5PTOS	PUNTOS
El proponente que ofrezca un buen manejo y liberación aire contaminado en los recintos de trabajo de los funcionarios y visitantes, aplicando políticas de (OSHA).	5
El proponente que NO ofrezca un buen manejo y liberación aire contaminado en los recintos de trabajo de los funcionarios y visitantes, aplicando políticas de (OSHA).	0

G. **IMPLEMENTACION PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD (5PTOS).** El oferente que presente los protocolos de bioseguridad implementados y avalado por las autoridades competentes

IMPLEMENTACION PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD	PUNTOS
Oferente que presente los protocolos de bioseguridad implementados y avalado por las autoridades competentes	5
Oferente que no los presente obtendrá	0

NOTA: La presentación de la propuesta junto con Los documentos habilitantes y la oferta económica deberán presentarse radicarse en los sistemas contractuales establecidos como lo tenga establecido CORPONOR, en la fecha indicada en el cronograma en el Secop II.

8.3. CRITERIO 3. PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (EIN). 10 PUNTOS: cumplimiento de lo establecido en la Ley 816 de 2003 y el artículo 151 del Capítulo II del Título IV del Decreto 1510 de 2013, la Entidad otorgará un puntaje máximo de diez (10) puntos como criterio de calificación por Apoyo a la Industria Nacional, disponiendo que "son servicios de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia., el cual se asignará en los siguientes términos:

El proponente debe demostrar mediante Certificación expedida por el Representante Legal de la firma, Unión Temporal o Consorcio que los servicios (personal de trabajo que presta el servicio) ofertados son de origen nacional se le asignará 10 puntos. De no presentar la certificación anterior, no se otorgará puntaje por este factor. En caso de contar con personal extranjero, el puntaje se otorgará en conforme a la tabla.

La certificación solicitada sobre Apoyo a la industria Nacional deberá ser entregada por el proponente conjuntamente con la propuesta y no será admitida con posterioridad a la fecha y hora de cierre establecida para la entrega de las ofertas.

DESCRIPCIÓN	PUNTOS
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional o aplica principio de reciprocidad.	10
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia y personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional sin aplicación principio de reciprocidad	5
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional	3

8.4. CRITERIO Nº 4. PUNTAJE ADICIONALPARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES. La entidad asignará cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones, al proponente que acredite alguna de las condiciones establecidas en el 2.2.1.2.4.2.14 "Definición de emprendimientos y empresas de mujeres", de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.15 "Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas", inciso 3.

9. **NUMERO MÍNIMO DE PROPUESTAS HÁBILES.** El número mínimo de propuestas hábiles que se exige para no declarar desierta el presente proceso de licitación pública será mayor o igual a una (1). Se entiende por propuestas hábiles aquellas que cumplan con la totalidad de requisitos y permitan realizar una escogencia objetiva; de conformidad con lo establecido en el Artículo 25.18 de la Ley 80 de 1993

10. **CRITERIOS DE DESEMPATE:** la Entidad Estatal aplicará lo consignado en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, reglamentado por el decreto 1860 de 2021, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales.

11. **NUMERO MÍNIMO DE PROPUESTAS HÁBILES:** La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos mínimos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

12. RIESGOS PREVISIBLES: La actividad realizada por el contratista es un contrato de servicios por lo anterior puede presentarse incumplimiento y mala calidad del servicio entre otros.

- El incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contrato: será responsabilidad del contratista 100% y este valor será equivalente al valor total del contrato.
- Diferencias y controversias relativas a la ejecución del contrato: será responsabilidad del contratista en un 100% y este valor será equivalente al valor total del contrato. En el desarrollo del contrato será responsabilidad del contratista en un 100% y este valor será equivalente al valor total del contrato. La terminación del contrato será responsabilidad del contratista en un 100% y este valor será equivalente al valor total del contrato.
- TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
- ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.
- ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

- EL ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO: El análisis de riesgos, así como la matriz de los mismos se realizan en documento anexo que forma parte integral de los presentes estudios previos:

ANALISIS DEL RIESGO	DESCRIPCIÓN
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO COMERCIAL
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	El riesgo comercial supone que el contratista realiza sus propios análisis para determinar el precio final, por lo tanto, el riesgo comercial debe ser asumido por el contratista desde la formulación de su oferta con la garantía de seriedad de la oferta y se extiende máximo hasta la culminación del plazo de ejecución.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	CONTRATISTA
MECANISMO DE COBERTURA	La parte deberá establecer con precisión que los precios ofrecidos en la oferta económica se mantendrán sin ninguna variación y sin ningún reconocimiento por variaciones del mismo o por error en la elaboración de la oferta.
JUSTIFICACIÓN	Si se le solicitó propuesta económica al contratista y la misma fue aceptada por la entidad estatal, el contratista al formular su oferta debe garantizar que conservará los precios ofrecidos hasta la culminación del plazo de ejecución y por ello no podrá reclamar desequilibrio económico, así después detectó que pudo cometer un error en la formulación de la oferta económica, no puede alegar su propia culpa para que le restablezcan la ecuación económica del contrato.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO TRIBUTARIO
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	La entidad estatal al momento de *celebrar el* contrato deberá indicar la relación de impuestos nacionales, departamentales o municipales vigentes y dejar constancia que todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen antes de la presentación de la oferta, queden incluidos en la misma.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	CONTRATISTA

MECANISMO DE COBERTURA	La parte deberá consagrar una cláusula que estipule expresamente que el contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta.
JUSTIFICACIÓN	Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por los contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y ellos no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta. Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la entidad estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no perdida al contratista en aplicación del numeral 1° del artículo 5° de la ley 80 de 1993.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO FINANCIERO**
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	**DEVALUACIÓN DEL PESO COLOMBIANO.**
	Debido a las reglas de la economía, el peso colombiano sufre de la pérdida de su poder adquisitivo, por lo tanto, al momento con la presentación de la oferta económica y de celebrar el contrato, se debe dejar constancia que el contratista al realizar sus cálculos incluyó la pérdida del poder adquisitivo o el fenómeno de devaluación del peso colombiano, de tal manera que presentada la oferta, el contratista asume este fenómeno y durante la ejecución del contrato no podrá presentar reclamaciones sobre este concepto.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	**CONTRATISTA**
MECANISMO DE COBERTURA	Se deja establecido que la devaluación del peso colombiano es una contingencia estudiada por el contratista al momento de formular su oferta, por lo tanto, la entidad estatal no reconocerá suma alguna derivado de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista.
JUSTIFICACIÓN	Si bien la devaluación del peso colombiano es una constante que se ocasiona de manera mensual y así lo certifica el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el contratista debe realizar su análisis financiero a fin de determinar cómo conserva el valor de su oferta sin que se deprecie, de tal manera que cuando presente su propuesta al Estado, ya incluya esta variable. De igual manera le permite hacer propuestas sacrificando este componente con el fin que le adjudiquen el contrato y de esta manera asumiendo el riesgo devaluativo de nuestro peso.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**LOGISTICA PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD Y LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	Es indispensable que el futuro contratista tenga disponibilidad y logística necesaria de atender cualquier emergencia que se presente en la Corporación, relacionado con los aires acondicionados objeto del presente proceso contractual.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	**CONTRATISTA**
JUSTIFICACIÓN	El futuro contratista debe tener en cuenta en su propuesta económica que conservará los precios ofrecidos hasta la culminación del plazo de ejecución y por ello no podrá reclamar

	desequilibrio económico, así después detectó que pudo cometer un error en la formulación de la oferta económica, no puede alegar su propia culpa para que le restablezcan la ecuación económica del contrato.

13. **GARANTÍAS QUE DEBEN SER AMPARADAS POR EL CONTRATISTA.** Estos riesgos se ven cubiertos con la extensión de las siguientes garantías:

DEL PROCESO DE SELECCIÓN: El oferente debe constituir una póliza que garantice la seriedad de su propuesta a través de un Banco o Compañía de Seguros debidamente establecida y reconocida en la República de Colombia, la cual debe ser expedida en pesos colombianos a favor de CORPONOR por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.

- La vigencia de la Garantía de Seriedad será de tres (3) meses contados a partir de la fecha en que venza el plazo para la presentación de las propuestas. La póliza debe estar correctamente diligenciada, firmada y ajustada al objeto del presente proceso y con la constancia de pago debidamente acreditada por la compañía de seguros, para lo cual debe anexar el recibo de pago de la prima del seguro, salvo el caso de que en la póliza conste tal situación.

DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de *suscripción* del contrato, el contratista deberá constituir a favor de CORPONOR una Garantía Única que consistirá en póliza expedida por Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. Que ampare los siguientes riesgos surgidos del contrato así:

Amparos Exigibles.	Cobertura	Vigencia
Garantía Única		
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	10% valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más.
De Calidad del servicio:	10% valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más.
De calidad de los bienes	10% valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales.	10% valor del contrato	Con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Igual al plazo de ejecución del contrato

14. **ACUERDOS NACIONALES Y/O TRATADOS INTERNACIONALES. Decreto 1082, de 2015, Artículo 2.2.1.2.4.1.3. *Existencia de trato nacional.*** La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato *nacional, con* base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Una vez realizada la revisión establecida en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se determinó que la presente contratación no se encuentra cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado colombiano.

No obstante, si a consideración de los interesados resultare aplicable algún instrumento de esta naturaleza, LA CORPORACIÓN adoptará las medidas necesarias para otorgar trato nacional a las ofertas de origen del país con el que se tiene el acuerdo. Esto se reflejará en la habilitación y ponderación de los ofrecimientos,

garantizando que el plazo entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la de presentación de ofertas sea, al menos, el establecido en el respectivo Acuerdo Comercial. Asimismo, se tratarán como nacionales los bienes y servicios ofrecidos por proponentes de Estados con los cuales Colombia haya suscrito acuerdos de esta índole.

JORGE ENRIQUE PINZON DUEÑAS
Secretario General

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó ámbito jurídico	Eyder Alfonso Rodríguez	Asesor Jurídico Externo – Secretaría General	
Revisó indicadores Financieros	Juan Carlos corzo Peñaranda	Asesor Financiero Externo – Secretaría General	
Elaboró:	*Jeovana Pinilla Piza*	*Profesional Universitario-Servicios Generales*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			